

SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO - (SEXPE) DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD EN EL EMPLEO

Última modificación: 14/01/2022

Finalidad

Fomentar el empleo indefinido en la Comunidad Autónoma.

Destinatarios

- Personas trabajadoras autónomas, profesionales colegiados, empresas, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, que en su condición de empleadoras, realicen contrataciones conforme a lo establecido en la Orden de 4 de marzo de 2021
- Agrupaciones privadas de personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, realicen contrataciones con carácter estable.
- Colegios profesionales y comunidades de regantes.

Plazo de presentación

- Del **14 de enero al 30 de noviembre de 2022, ambos incluidos.**
- Se habilita un plazo de dos meses a contar desde el día 14 de enero de 2022, para que puedan presentarse solicitudes relativas a los programas convocados para los contratos cuyas fechas de inicio o transformación se hayan producido entre el 1 de octubre de 2021 y el día 13 de enero de 2022.

Lugar de presentación

Oficinas de registro...

- requisitos
- cuantía
- documentación
- solicitud y anexos

- normativas
- resolución
- más información
- órgano gestor

Requisitos

Las entidades beneficiarias deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 12.2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b. Que el puesto de trabajo se sitúe en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c. Que estén en situación de alta en un código de cuenta de cotización a la Seguridad Social que corresponda a las provincias de Badajoz o Cáceres.
- d. Que no resulten excluidas del ámbito de aplicación del artículo 8 y cumplan los requisitos del artículo 9.

El requisito señalado en el apartado a) se acreditará mediante la presentación de declaración responsable en el anexo de solicitud de la ayuda.

Cuantía

La cuantía de la subvención dependerá de la base mínima mensual de cotización por contingencias comunes que le corresponda al grupo de cotización de la persona trabajadora objeto de subvención vigente al día de publicación de la convocatoria.

Programa I a.1.:

1. 7,5 veces la base mínima de cotización para las mujeres.
2. 7 veces la base mínima de cotización para los hombres que se encuentren en los siguientes grupos de población:
 - Menores de 30 años
 - De 52 o más años
 - Parados de larga duración
 - Extremeños que hayan retornado de la emigración a Extremadura, en los dos años anteriores a la fecha de inicio del contrato objeto de subvención.
 - Que hayan participado en los doce meses anteriores en políticas activas de empleo de la Junta de Extremadura gestionada por el SEXPE.

La condición de desempleados extremeños que retornen de la emigración, será comprobada de oficio.

Se considera persona parada de larga duración a aquella persona que haya carecido de ocupación laboral, según informe de vida laboral, ininterrumpidamente durante al menos, los doce meses inmediatos anteriores a la fecha de la contratación.

1. 5,5 veces la base mínima de cotización para los hombres de 30 a 51 años.

Programa I a.2:

1. 5,5 veces la base mínima de cotización para mujeres
2. 4 veces la base mínima de cotización para hombres.

Programa II:

1. 5,5 veces la base mínima de cotización para mujeres
2. 4 veces la base mínima de cotización para hombres.

Documentación

Se presentará una solicitud de ayuda por cada contratación realizada.

Las solicitudes de las ayudas se presentarán obligatoriamente mediante el anexo de solicitud, debidamente cumplimentado y que estará disponible en la web <https://sede.gobex.es/SEDE/>

La solicitud, debidamente firmada por la entidad solicitante y cumplimentada en todos sus extremos, vendrá acompañada de la documentación, en el caso de que se oponga o no autorice a recabar de oficio los datos:

- a) Certificado que acredite que la empresa solicitante de la ayuda se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado, en formato electrónico (pdf).
- b) Certificado que acredite que la empresa solicitante de la ayuda se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, en formato electrónico (pdf),
- c) Certificado que acredite que la empresa solicitante de la ayuda no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en formato electrónico (pdf),
- d) Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda desde los doce meses anteriores a la fecha de la contratación por la que se solicita subvención, de todos los códigos de cuenta cotización de la entidad en Extremadura, en formato excel.
- e) En caso de persona jurídica, acreditación de la representación legal de la entidad solicitante, mediante poder suficiente, en el caso de que se oponga a su obtención marcando la casilla correspondiente en el anexo I de solicitud. Cuando la entidad no se oponga a su consulta, para la comprobación de oficio del documento de representación legal por el órgano gestor, la entidad deberá indicar el Código Seguro de Verificación (CSV) en el anexo de solicitud. En caso de no aportar dicho código, la entidad deberá aportar el documento de representación.

f) En caso de Comunidades de Bienes, Sociedades Civiles, Uniones Temporales de Empresas, agrupaciones privadas de personas físicas o jurídicas y, en general, entidades sin personalidad jurídica copia del documento de constitución y posibles modificaciones de la misma, en formato electrónico (pdf) .

g) En el supuesto de solicitarse el Incremento adicional por la implantación de un Plan de Igualdad en la empresa, copia del Acta de la Comisión de Igualdad o Comisión de Seguimiento y Evaluación del Plan, constituidas en la empresa, acreditativa de la implantación de las medidas que, tras la realización del Diagnóstico inicial de género, intentan favorecer condiciones de igualdad y paliar o corregir situaciones de desigualdad, en formato electrónico (pdf).

h) Cuando se solicite ayuda por hombres extremeños que retornen de la emigración se aportará, en formato electrónico (pdf), certificado de poseer la condición de persona extremeña retornada, expedido por la Dirección General que ostente las competencias en materia de acción exterior de la Junta de Extremadura, cuando se oponga expresamente en el anexo de solicitud a que el órgano instructor recabe de oficio esos datos.

i) En el caso que se solicite el Incremento adicional derivado de la Cláusula de Responsabilidad Social, certificación emitida por el Registro de Empresas Socialmente Responsables de Extremadura, dependiente del órgano con competencias en la materia, donde se reflejen las fechas de calificación e inscripción en el mismo, en formato electrónico (pdf), cuando se oponga expresamente en el anexo I de solicitud a que sea consultado de oficio.

j) Informe original, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de cada trabajador por el que se solicita la subvención o autorización expresa al órgano instructor en el anexo I de solicitud para que recabe de oficio esos datos, en formato electrónico (pdf).

l) Comunicación de los contratos de los trabajadores por los que se solicita subvención, en formato electrónico (pdf), cuando se oponga expresamente en el anexo I de solicitud a que sean consultadas de oficio.

Solicitud y anexos

• Anexos

Modelo de solicitud de cambio de titularidad.-rellenable-

Modelo de Anexo para subsanaciones

Anexo para Comunidades de bienes, Sociedades civiles, UTEs, Agrupaciones privadas y, en general, entidades in personalidad jurídica.

Solicitud de sustitución de trabajadores-as -rellenable-

Modelo de alta a terceros

Normativas

ORDEN de 4 de marzo de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE Nº 48, de 11-03-2021)

Resolución de 17 de diciembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2022. (DOE de 13 de enero de 2022)

Extracto de la Resolución de 17 de diciembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2022. (DOE de 13 de enero de 2022)

Resolución

Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo.

• Plazo normativo para resolver

Seis meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud.

• Efecto del silencio administrativo

Desestimatorio

• Impugnación vía administrativa

Recurso de alzada.

Más información

• [Manual de Instrucciones de tramitación electrónica](#)

• [Cláusula de Protección de Datos-N2](#)

• [Guía de usuario para recepción de notificaciones](#)

• [Manual para la Representación voluntaria en la sede electrónica](#)

• [Manual tramitación ayudas Colaboradores / representantes](#)

• [Web del órgano gestor: **www.extremaduratrabaja.es**](#)

• [Códigos del IAE](#)

E-mail de la unidad gestora de la subvención (para más Información): seccion.empleoestable@extremaduratrabaja.net

Órgano gestor

SERVICIO DE FOMENTO DEL EMPLEO

AVDA. VALHONDO, S/N EDIFICIO III MILENIO, MÓDULO 6 2ª PLANTA

fomento.empleo@extremaduratrabaja.net

924004519

```
(function(){if(ca_trackLContent){ca_trackLContent(167401,1,"5138")}});
```